



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

| |
|-------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO |
| MESA DE ENTRADAS |
| Cde Exptes CON 10551/20 |
| 12 MAYO 2020 |
| MESA DE ENTRADA |
| EXPRE N° 3420/ww |

Resolución H.C.D. N° 03

TESTIMONIO

VISTO:

Los Exptes CON 10551/20 y 10559/20, ref. a Resolución manifestando Beneplácito por el pedido enviado al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) solicitando excepciones para actividades comerciales, industriales y de servicios, y:

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria producto de la Pandemia originada por la propagación del virus Covid – 19 Coronavirus;

La disposición del PEN N° 297/20, prorrogado por las disposiciones N° 325/20, 355/20 y 408/20 y sus normativas complementarias, y ampliado por su similar N° 429/20; y

Que, en el marco de la grave situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, se hallan restringidas diversas actividades productivas, de servicios, comerciales, profesionales y cuentapropistas en todo el territorio nacional;

Que, dichas restricciones están consideradas para disminuir la circulación de las personas, principalmente las que presentan factores de riesgo, y prevenir infecciones por contagio de virus Covid-19;

Que, el nivel de cumplimiento de esta medida hace que la Argentina esté dentro de los primeros puestos en el ranking mundial de acatamiento del distanciamiento social;

Que, esto refleja que los argentinos somos responsables y cumplimos con las normas cuando somos conscientes de los riesgos, aun cuando el esfuerzo tiene consecuencias económicas y psico-sociales;

Que, es necesario contar con un plan de salida paulatina de las medidas adoptadas para la cuarentena, y asegurar que las mismas tengan una correcta aplicación local, provincial y nacional;

Que, muchas personas ya vieron interrumpidos sus actividades comerciales, ante la pandemia;

Que, los comercios que se consideran esenciales comienzan a visibilizar la disminución de productos que pueden ofrecer y se ve amenazada la cadena de pagos, poniendo en riesgo su negocio y los puestos de trabajo;

Que, esta situación impacta directamente en las actividades económicas locales, y por consiguiente, en la recaudación fiscal local, provincial y nacional, poniendo en riesgo el pago de salarios y la prestación de servicios a los vecinos;

Que, hay coincidencia en la comunidad científica que los motivos sanitarios que motivan las restricciones van a perdurar por meses, lo cual obliga a los gobiernos a encontrar un equilibrio en el cual por medio de protocolos de convivencia social permitan recuperar la dinámica económica y la seguridad sanitaria de la población.



Resolución H.C.D. N° 03

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
MESA DE ENTRADAS

12 MAYO 2020

MESA DE ENTRADA

3420/2020

Que, el desarrollo económico es uno de los cuatro factores determinantes de la salud poblacional, por lo que el detrimento en el empleo y su impacto negativo en la economía implica una disminución directa de la salud, que va en contra del espíritu de las medidas de aislamiento social tomadas durante la pandemia;

Que en consecuencia, es necesario que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de presentar un **Plan de Contingencia Económica Local ante la Pandemia (PCELP)** que permita disminuir paulatinamente las restricciones a las actividades económicas impuestas por el PEN y normalizar la situación descripta;

Que el **Plan de Contingencia Económica Local ante la Pandemia (PCELP)** se enfoque en incorporar la prestación de los comerciantes, empresas de servicios, profesionales y cuentapropistas establecidos como no esenciales en las disposiciones enunciadas en el visto: teniendo en cuenta los siguientes principios rectores:

Escalonamiento: se tendrán en cuenta qué actividades deberán retomarse a corto, mediano y largo plazo durante las medidas del aislamiento social.

Alternancia: se acordará un cronograma para la apertura de las nuevas actividades permitidas y para el cese de actividades esenciales a fin de evitar el aumento de circulación de personas durante ese día. Se fijará la duración de las aperturas de 24, 48 o 72 hs. según se determinen, acompañada del cierre de las actividades esenciales en la inmediaciones del local comercial del rubro permitido (principalmente las de alimentación que son las que mayor demanda tienen).

Funcionamiento valvular intermitente: permitiendo monitorear la flexibilización o restricción de actividades según el nivel de ocupación de camas y tasa de mortalidad local durante la pandemia.

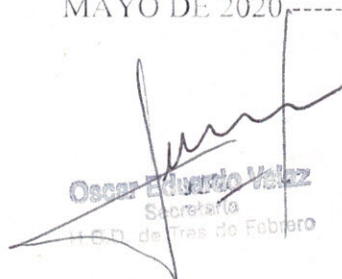
Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo de Deliberante de Tres de Febrero manifiesta su -----
----- beneplácito por la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo, ante el Gobierno Provincial, de la solicitud de excepción al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el Decreto de Necesidad y urgencia N° 297/20, prorrogado por sus similares Nros. 325/20, 355/20 y 408/20 y ampliado por decisión Administrativa N° 429/20, y la prohibición de circular, en los términos del artículo 3° del Decreto DNU N° 408/20 y sus normativas complementarias.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL 08 DE MAYO DE 2020.


Oscar Eduardo Velaz
Secretario
H.C.D. de Tres de Febrero




Dr. Sergio G. Iacovino
Presidente
de Tres de Febrero